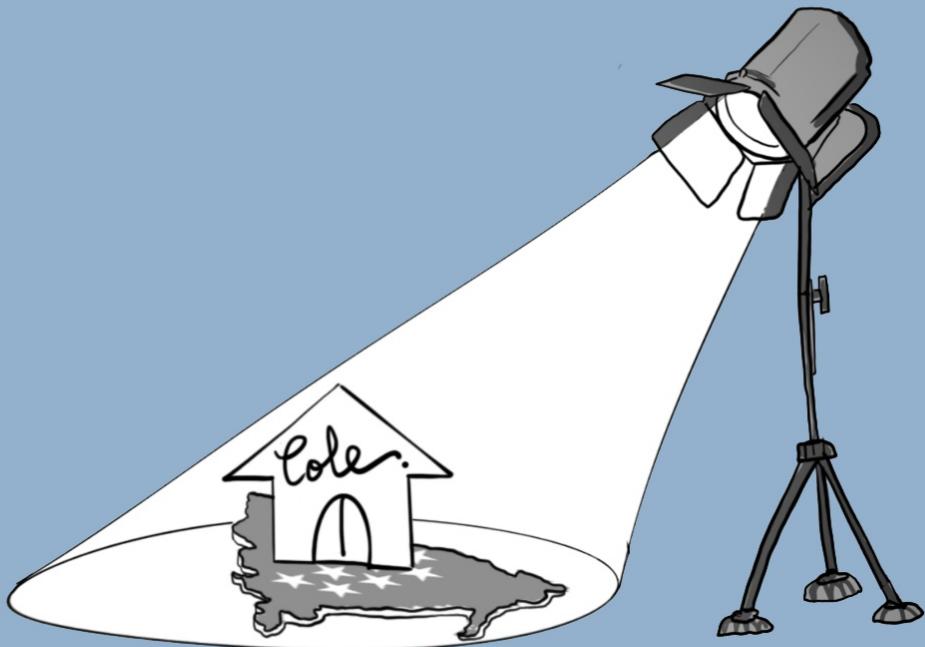




Votos particulares informe 2021



VOTOS PARTICULARES

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid reconoce, en su artículo 9 c), el derecho de los Consejeros a formular votos particulares y en artículos posteriores desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de todos los sectores concernidos en el sistema Educativo de la Comunidad de Madrid. Con la denominación de «votos particulares» se recogen en este apartado otras propuestas de enmiendas al texto del presente Informe, presentadas por diversos Consejeros, que ponen de manifiesto puntos de vista alternativos a las posiciones o acuerdos mayoritarios. Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos Consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre de 2021, que aprobó el presente Informe, y presentados posteriormente en el tiempo y forma establecidos por el reglamento.

A LAS ENMIENDAS DE CONTENIDO:

Voto particular nº 1

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2021 N° 2 (B-7-36-IZQ)

Presentada por: CCOO relativa a aclarar la ejecución presupuestaria.

Que consiste en incluir el siguiente texto:

“los incrementos relativos más importantes son Educación Compensatoria (11,7%), Otros Gastos en Centros Educativos (7,4%), y Becas y ayudas a la Educación (7%). No obstante, en Educación Compensatoria no se ha ejecutado lo previsto pues esta partida sólo se ha ejecutado en un 75,43% dejándose de gastar 22.733.168,33 euros.”

Por el siguiente MOTIVO:

Es importante aclarar y tener en cuenta el porcentaje de ejecución en Educación Compensatoria en relación con lo previsto inicialmente.



Voto particular nº 2

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2021 N° 6 (B-10-41-DER)

Presentada por: CCOO relativa a la relación de la privatización en FP con la falta de plazas públicas.

Que consiste en incluir el siguiente texto:

Los conciertos educativos en las etapas obligatorias alcanzan ya un nivel muy alto en Madrid, que se sitúa a la cabeza de las regiones españolas. Esta razón y dada la ausencia de plazas, particularmente en FP, en la enseñanza pública, suponen un contexto que favorece el crecimiento de los conciertos en otras etapas.

Por el siguiente MOTIVO:

El incremento de los conciertos en FP tiene que relacionarse con el hecho de que estos vienen favorecidos por la insuficiencia crónica de oferta pública.

Voto particular nº 3

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2021 N° 7 (B-13-33-IZQ)

Presentada por: CCOO relativa a aclaración sobre cantidad ejecutada.

Que consiste en incluir:

Cuál es la cantidad ejecutada y no solo la prevista, respecto al gasto en accesibilidad y retirada de amianto.

Por el siguiente MOTIVO:

Para conocer las cantidades ejecutadas en esta materia.

Voto particular nº 4

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2021 N° 9 (B-20-16-DER)

Presentada por: CCOO relativa a que Madrid tiene las ratio más altas y el menor gasto público por alumno/a.

Que consiste en incluir:

Es evidente que el hecho de que Madrid tenga a casi toda su población concentrada en municipios de más de 50.000 habitantes y el predominio del carácter urbano de las poblaciones determina que no existan grupos de clase con ratios muy bajas, como ocurre en las zonas rurales con poca población. Pero las ratios elevadas en los centros educativos madrileños son también consecuencia de la escolarización en ratios máximas e incluso por encima de ratio que se produce en la región.

Por otro lado, los entornos rurales son también minoritarios en el conjunto de España por lo que el desfase en el gasto público por alumno entre España y otras regiones no se justifica por el carácter urbano.

Además, Madrid tiene otros retos educativos (la presencia de población vulnerable, necesidades de compensación educativa, población que necesita apoyo en el conocimiento del idioma, etc.) que no se dan con la misma intensidad en otras regiones.

De manera que, aunque el mayor peso de los centros educativos situados en entornos urbanos explican en parte el menor gasto que ejecuta Madrid por alumno, son los recortes, especialmente en la enseñanza pública, la necesidades de compensación educativa no atendidas y las sobre ratios las que explican que Madrid tenga no solo el gasto más bajo por alumno o alumna de toda España, sino que el gasto por alumno de la escuela pública sea en 2018 inferior en más de 1.000 euros al que se tenía en 2009 (lo que supone un 20% menos).

Otro indicador que diferencia a Madrid de otras comunidades autónomas es el gasto privado que asumen las familias por la educación de sus hijos. Madrid es la comunidad que exige mayor gasto a las familias para mantener la educación. De cada 100 euros del gasto familiar, 2,5 deben destinarse a educación. La siguiente comunidad en gasto educativo, que es Cataluña, exige poco más de 2 euros por cada 100. Y en el conjunto de, España el esfuerzo de las familias es de 1,6 euros por cada 100.

Por lo tanto, el menor gasto por alumno que realiza la comunidad de Madrid no se relaciona con que existan menos necesidades por su carácter urbano, sino que se traslada a las familias. De hecho, y según los datos del INE, los recortes de la pasada década, más que un menor gasto en educación, lo que ha provocado es un descenso del gasto público y un incremento del gasto privado. Esto eleva las desigualdades, ya que el gasto privado se realiza en función de la capacidad de gasto de la familia, reproduciendo las desigualdades del alumnado

Por el siguiente MOTIVO:

Explicar el menor gasto en Madrid por alumno y las ratios más altas por la menor presencia de escuela rural es insuficiente y sesgado. Madrid no tiene necesidad de atender escuela rural, como otras regiones, pero tiene otras necesidades propias de un territorio como el nuestro, con enormes desigualdades sociales.

La escuela rural tampoco es mayoritaria en el resto del Estado, como para justificar el escalón de gasto.

El informe no menciona para explicar este menor gasto público el nivel de gasto de los hogares que recoge la estructura de gasto familiar que elabora el INE y que se menciona en otra parte del informe.

Voto particular nº 5

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2021 Nº 10 (B-30-14-IZQ)

Presentada por: CCOO relativa a que Madrid es la primera región en gasto privado en educación porque es la última en gasto público.

Que consiste en incluir:

El coste por cuotas, uniformes y otros gastos que se imponen a los estudiantes de la escuela privada explica en parte estos gastos privados. Pero otro elemento que explica el gasto privado son los recortes educativos.

Tanto las familias que escolarizan a sus hijos e hijas en la escuela privada como en la pública han incrementado el gasto que realizan. En la última década el gasto que asumen las familias se ha incrementado un 35% y esto se debe no solo a la escolarización en centros privados sino a que las familias asumen con su propio presupuesto el recorte del gasto público.



Este elevado gasto privado tiene repercusiones en la calidad educativa y en la equidad. Basta observar que en los países con sistemas educativos más sólidos y mayores niveles de equidad educativa el gasto educativo no solo es más elevado, sino que es asumido por el sector público. En Finlandia y Noruega, más del 99% del gasto educativo procede de las arcas públicas. En la mayoría de los países el gasto público supera el 90%. España es el país en el que las familias asumen una mayor parte del gasto en educación, por encima del 12%, y Madrid se sitúa a la cabeza de gasto privado en educación.

Por el siguiente MOTIVO:

El informe no puede pretender dar una explicación al menor gasto privado en otras regiones por el peso de la enseñanza pública. Requiere otras consideraciones.

Voto particular nº 6

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2021 N° 11 (B-89-20-DER)

Presentada por: CCOO relativa a comedores escolares.

Que consiste en incluir:

En cambio, en los centros de Educación Secundaria que no imparten enseñanzas de la etapa Primaria o Infantil no disponen generalmente de comedor. Esto supone un problema para el alumnado de estos centros, mayoritariamente públicos (ya que los privados y privados concertados suelen impartir las dos etapas) con repercusiones en aspectos como la conciliación de las familias, así como efectos en la salud alimentaria de los alumnos y alumnas en una edad en la que suelen aparecer los trastornos alimentarios y dificulta que las administraciones puedan desarrollar programas para garantizar la alimentación de los alumnos de entornos vulnerables. Todo esto convierte esta falta de comedor en un problema para las familias, social y de salud.

Por el siguiente MOTIVO:

La situación que genera en las familias la falta de comedor escolar.

Voto particular nº 7

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

ENMIENDA DE CONTENIDO AL INFORME 2021 N° 16 (D-5-37-IZQ)

Presentada por: CCOO relativa a abandono escolar a partir de los 16 años.

Que consiste en incluir:

Aunque las tasas de escolarización a partir de los 16 años son altas, el porcentaje de un 6% de alumnado que abandona la escuela al cumplir la edad de escolarización obligatoria y casi un 10% que está ya fuera de la escuela con 17 años es un grave problema educativo y social. El alumnado que no concluye la escolarización obligatoria o abandona tempranamente el sistema tiene pocas oportunidades en el mundo laboral y sigue trayectorias profesionales inestables, con largos períodos de desempleo y ocupaciones precarias. Conseguir la permanencia de este alumnado debe ser un objetivo prioritario para el sistema educativo.

Por el siguiente MOTIVO:

Dar la relevancia debida al abandono escolar a partir de los 16 años.



VOTOS PARTICULARES

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid reconoce, en su artículo 9 c), el derecho de los Consejeros a formular votos particulares y en artículos posteriores desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de todos los sectores concernidos en el sistema Educativo de la Comunidad de Madrid. Con la denominación de «votos particulares» se recogen en este apartado otras propuestas de enmiendas al texto del presente Informe, presentadas por diversos Consejeros, que ponen de manifiesto puntos de vista alternativos a las posiciones o acuerdos mayoritarios. Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos Consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre de 2021, que aprobó el presente Informe, y presentados posteriormente en el tiempo y forma establecidos por el reglamento.

A LAS PROPUESTAS DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO:

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, manifestamos, nuestra adhesión a los Votos particulares presentados por los colectivos siguientes:

- FAPA Giner de los Ríos.
- UGT.

Los Consejeros en representación del Sindicato Independiente de Enseñanza (FSIE), manifestamos nuestra adhesión a los votos particulares formulados por las Organizaciones:

- FERE (representante de los centros concertados)
- U.S.O. (representante del profesorado).

Las consejeras de UGT, se adhiere a los votos particulares que se presenten por parte de las organizaciones:

- FAPA Francisco Giner de los Ríos
- Comisiones Obreras

Las consejeros y consejeras de FAPA Francisco Giner de los Ríos, se adhiere a los votos particulares que se presenten por parte de las organizaciones:

- UGT
- Comisiones Obreras
- También nos adherimos a la explicación de voto de FETE-UGT sobre la propuesta nº69 sobre la "Distribución centros públicos y centros concertados"(Propuesta de mejora al sistema educativo).

Los consejeros de FERE-CECA Madrid, se adhiere a los votos particulares que se presenten por parte de las organizaciones:

- FSIE Madrid
- FEUSO Madrid

Voto particular nº 1

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO AL CONTENIDO DEL INFORME CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 1 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-6-31

Consideraciones previas:

El Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid es un estudio que en principio debe recoger la realidad del sistema educativo de nuestra región de una manera lo más minuciosa y rigurosa posible.

El hecho de que los centros sostenidos con fondos públicos (enseñanza concertada) dependa de una Dirección General concreta de la Consejería de Educación, no implica que la partida destinada a estos centros deba estar englobada en un total que abarca distintos fines como las Becas y/o Ayudas al estudio.

La enseñanza concertada lleva viviendo ataques por parte de un sector de la sociedad desde hace varios años, criticando la sobredotación presupuestaria destinada a estos centros en detrimento de la financiación de la escuela pública.

La realidad, es que, a pesar de existir un posible aumento de número de aulas concertadas, las condiciones de los trabajadores y los centros concertados de la Comunidad de Madrid no se han visto beneficiados por este crecimiento presupuestario. Los centros concertados contamos con ratios profesor/aula muy ajustados, la equiparación salarial con los docentes de la escuela pública dista mucho de ser real, y los centros de zonas con un nivel socioeconómico bajo o muy bajo y con una profunda vocación de iniciativa social, deben hacer grandes esfuerzos para ayudar a las familias de sus centros.

Conclusión:

Consideramos que la información reflejada en la Figura B1.1.4 ofrece unos datos globales que no permiten conocer exactamente la partida destinada a los centros privados sostenidos con fondos públicos. Insistimos en la necesidad de que el dato referido a la partida destinada a Becas y Ayudas al estudio venga desglosado indicando la cantidad que va a los centros concertados y explicando en el texto del informe qué conceptos incluye esa partida (¿salarios, gastos variables de los centros, otros gastos, ...?)

Voto particular nº 2

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO N° 2.

GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a garantizar la gratuidad de la enseñanza básica en los centros educativos públicos, amparado en el artículo 27.4. de la Constitución española para garantizar el acceso a la educación ya que:

- El gasto medio en educación por hogar en enseñanza en la Comunidad de Madrid es, de nuevo, el más elevado a nivel nacional, situándose en 812€ por estudiante.
- Que se debe garantizar la gratuidad de la enseñanza básica.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 24 votos a favor y 8 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 3

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO AL CONTENIDO DEL INFORME CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 3 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B RELATIVA A IGUALDAD Y GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA.

Consideraciones previas:

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 15.1 sobre la oferta de plazas y gratuidad en el primer ciclo de infantil establece que: «Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro».

Que la etapa de 0 a 6 años, sin ser una etapa de escolarización obligatoria, es una etapa educativa que contribuye al mejor desarrollo personal y madurativo, favoreciendo los buenos resultados académicos del alumnado que ha estado escolarizado en esta etapa.

Que esta etapa tiene una alta demanda en la Comunidad de Madrid por parte de las familias y que, en determinadas zonas de nuestra región, sobre todo en aquellas del centro de la capital, no existen muchos terrenos para la construcción de nuevas escuelas.

Que en dichas zonas tensionadas existen multitud de Escuelas Infantiles privadas abiertas y autorizadas por la Comunidad de Madrid y que pueden atender las necesidades de las familias de estas zonas.

Que el concierto educativo en otras etapas educativas y en el tramo 3-6 años de la etapa de Educación Infantil, ha sido la fórmula más beneficiosa para todas las partes: familias, alumnado, profesorado y centros.

Conclusión:

Consideramos que la Administración Educativa programe y oferte de forma progresiva, suficientes plazas escolares de 0-3 años en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos con independencia de la titularidad, con especial atención que también a las entidades privadas sin fines de lucro mediante la suscripción de los convenios previstos en el art. 15.1 de la LOE.

Voto particular nº 4

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 7

PROCESO ESCOLARIZACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a crear Escuelas de Familias en colaboración con los representantes de las mismas dirigida a las familias a formar en competencias digitales ya que:

- Los procesos de escolarización son muy complejos de seguir para una parte considerable de los solicitantes.
- Parte de los solicitantes quedan fuera del proceso por falta de competencias digitales o y falta de recursos a la hora de solicitar una plaza.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 23 votos a favor y 20 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 5

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 11 Y CÓDIGO DE PROPUESTA C-229 RELATIVA A LA IGUALDAD Y GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA (E1).

Consideraciones previas:

La gratuidad de las enseñanzas postobligatorias de Grado Superior de Formación Profesional existía en los centros públicos y en gran parte de los centros concertados, que ofertaban estas enseñanzas, hasta la supresión de los conciertos educativos de este nivel educativo en el año 2013 a través de la Orden 2730/2013, de 28 de agosto, de la Consejería Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

La extensión de la gratuidad en este nivel no obligatorio, mediante conciertos educativos, supuso la universalización positiva del nivel de Grado Superior de Formación Profesional con un alto grado de empleabilidad en el alumnado de los centros concertados.

El TS en su sentencia de 21 de diciembre de 2016 ratificó la ilegalidad de la supresión de los conciertos educativos de Formación Profesional de Grado Superior que anteriormente ya había hecho el TSJ de Madrid en 2015, considerando que los motivos alegados para la supresión eran inexistentes.

La supresión de los conciertos fue una decisión indiscriminada y discrecional que afectó a todos los centros concertados de FP de Grado Superior de la Comunidad de Madrid, supuso la pérdida de puestos de trabajo del profesorado, la modificación de sus condiciones laborales (jornadas y salariales), y la alteración del derecho de elección de centro por parte de miles de alumnos que deseaban optar por estas enseñanzas profesionales.

Que la sustitución del sistema de conciertos educativos por el de becas no evidencia una mejor gestión de los recursos de los Administrados ni una mejor eficiencia del sistema educativo.

Conclusión:

Estas circunstancias llevan a la Organización FSIE a proponer a la Administración Educativa la devolución de los conciertos educativos de Formación Profesional de Grado Superior a todos los centros que en 2013 impartían enseñanzas en este nivel bajo el régimen de concierto educativo, por cuanto este sistema se ha mostrado como una eficaz y eficiente herramienta de empleabilidad y de gestión de los recursos económicos de la Administración.

Voto particular nº 6

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 12 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-229 RELATIVA A LA IGUALDAD Y GRATUIDAD EN LA ENSEÑANZA (E1).

Consideraciones previas:

La gratuidad de las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato existe en los centros públicos y algunos centros concertados de la Comunidad de Madrid.

Aquellos centros concertados que tiene esta etapa concertada tienen una alta demanda por parte de las familias para escolarizar a sus hijos.

La extensión de la gratuidad en niveles no obligatorios mediante conciertos educativos ha supuesto la universalización positiva de la Etapa de Educación Infantil (de 3 a 6 años) sin alterar el equilibrio del sistema educativo ni la convivencia de las redes pública y concertada.

Las familias que eligen un centro concertado para la educación de sus hijos deberían poder terminar todo el proceso educativo en el mismo, sin tener que renunciar a ello por razones económicas que se derivan del pago de una cuota de escolarización en los niveles no concertados.

Que la sustitución del sistema de conciertos educativos por el de becas en los Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad de Madrid desde el año 2013, no evidencia una mejor gestión de los recursos de los administrados, ni una mejor eficiencia del sistema educativo.

Conclusión

Ante todo lo anteriormente expuesto, instamos a la administración educativa autonómica a que, de forma progresiva, extienda la gratuidad de la enseñanza del Bachillerato mediante la formalización de conciertos educativos. De esta forma se evitaría que, por razones económicas, haya alumnos que deban abandonar el centro en el que ya están escolarizados. La extensión de estos conciertos educativos daría, además, estabilidad en el empleo a docentes, personal de administración y servicios y personal complementario.



Voto particular nº 7

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 19

Presentada por: CCOO relativa a la igualdad y gratuidad de la enseñanza y con el título GARANTÍA DE PLAZAS PÚBLICAS GRATUITAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas que deseen matricularse en Formación Profesional de Grado Medio y Superior con una proximidad razonable al lugar de residencia.

Por el siguiente MOTIVO:

El artículo 27.5 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar el Derecho Fundamental a la Educación mediante la creación de centros docentes.

Las enseñanzas de Formación Profesional son fundamentales, cruciales, tanto para la formación individual orientada a encontrar un empleo cualificado como para la reactivación económica y mejora de toda la sociedad madrileña.

Año tras año se está produciendo un trasvase de los centros públicos a los privados, sector que está creciendo enormemente dado el nicho de negocio que supone la falta de plazas públicas. Por ejemplo, en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se prevé dejar sin plaza pública en torno al 40 % de la población demandante.

Además, desde el Gobierno se están impulsando normas con rango de ley y reglamentarias en apoyo y modernización de la Formación Profesional y se están asignando recursos.



Voto particular nº 8

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 21 de UGT de mejora del sistema educativo, sobre las Becas de Segunda Oportunidad.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que estas becas, financiadas por el Fondo Social Europeo, tienen como finalidad apoyar al alumnado que abandonó sus estudios, ofreciéndoles esa "segunda oportunidad" y "mejorar la empleabilidad de los jóvenes madrileños poco cualificados, en un entorno de aprendizaje que les permita obtener una cualificación que no obtuvieron".

CONSIDERANDO que, la Consejería de Educación ha optado por la utilización de esta ayuda para financiar y promover, indirectamente, a los centros privados de enseñanza, especialmente los dedicados a la Formación Profesional presencial, a lo que no está obligada por la normativa que regula su concesión y se aleja de la finalidad para la que fue establecida su concesión por la Unión Europea.

CONSIDERANDO que deben ser destinadas al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano, como instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad, tal y como se lleva a cabo en otras Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que, en la Comunidad de Madrid, estas becas solo se destinan a cubrir el coste de la plaza escolar y, por tanto, solo la hacen accesible para el alumnado de centros privados. Mientras, en los centros públicos o concertados sólo se pueden incluir los estudios que supongan un coste para el alumno, lo que las aleja de la finalidad para la que fueron concedidos dichos fondos: acabar con el abandono educativo.

CONSIDERANDO que esta propuesta ya fue aprobada en el Pleno de 2019 y 2020 pero sigue sin modificarse las bases de la convocatoria.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a modificar las bases de la convocatoria, a fin de destinarla a quienes han abandonado los estudios, sin titulación, y deseen obtenerla, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

En la votación de esta Propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 24 votos positivos; 18 en contra y 6 abstenciones, por lo que hubo de decidir el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en un voto contrario a dicha propuesta. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, y en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 9

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 22 de UGT de mejora del sistema educativo en el que se propone la creación de becas salario.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Constitución española propugna como uno de sus valores superiores la igualdad y responsabiliza a los poderes públicos de promover las condiciones para hacerla efectiva, removiendo los obstáculos que lo impidan o dificulten, encargándose de la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos.

CONSIDERANDO que la LOE (modificada por la LOMCE) trata asimismo de la compensación de las desigualdades a través de programas específicos y de las becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación al alumnado con condiciones socioeconómicas desfavorables.

CONSIDERANDO, por tanto, que la política de becas y ayudas debe ir encaminada a compensar estas diferencias económicas y su adjudicación solo debe responder a la renta per cápita y no a criterios relacionados con factores ajenos a dicha situación económica familiar.

CONSIDERADO que muchos alumnos y alumnas abandonan el sistema educativo por falta de ayudas que les permitan continuar estudios por necesidades económicas familiares.

CONSIDERANDO que esta propuesta ya fue aprobada en el Pleno de 2019 pero sigue sin llevarse a cabo.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a crear ayudas destinadas a que el alumnado que se vea obligado a abandonar el sistema educativo por tener que contribuir a la economía familiar puedan continuar en el mismo, en el formato de beca salario, destinado a recuperar a un sector del alumnado que desea continuar estudios y no puede hacerlo por tener que incorporarse al mundo laboral para contribuir al mantenimiento familiar.

En la votación de esta Propuesta se alcanzó el 50% de votos a favor: 24 votos positivos; 20 en contra y 4 abstenciones, por lo que hubo de decidir el voto de calidad de la Presidenta, que se concretó en un voto contrario a dicha propuesta. Por ello, UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 10

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 27

Presentada por: ANPE relativa a la información y participación en el sistema educativo y con el título SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a ampliar la composición del Servicio de Apoyo a la Escolarización del alumnado, para incluir a las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Educación, aumentando, de esta forma, la participación y transparencia.

Por el siguiente MOTIVO:

Con objeto de hacer partícipes en el proceso de escolarización a más sectores implicados en el proceso educativo.

Voto particular nº 11

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 29 de UGT de mejora del sistema educativo sobre los Servicios de Atención a la Escolarización.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que los procesos de admisión son un elemento esencial para garantizar la igualdad en el acceso a una plaza escolar.

CONSIDERANDO que la Constitución Española establece la participación efectiva de todos los sectores afectados.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a garantizar la participación efectiva de todos los sectores afectados en los Servicios de Atención a la Escolarización, para lo que las respectivas organizaciones nombrarán a sus representantes en dichos Servicios.

UGT se muestra sorprendida de que el máximo órgano de participación, en materia educativa, de la Comunidad de Madrid se posicione en contra de la participación. Incoherencia que solo es comprensible si se tiene en cuenta que una parte importante de los consejeros y consejeras, entre los que se encuentran los representantes de la Administración Educativa Madrileña, no desean ningún tipo de ingerencia en un servicio que debería ser absolutamente transparente y que podría facilitar información, tal vez no deseada, sobre la realidad de la escolarización en la Comunidad de Madrid. Por ello UGT se ve obligada a emitir el presente voto particular.

Voto particular nº 12

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 33 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-57 RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3).

Consideraciones previas:

El salario del personal de administración y servicios y del personal complementario de los centros concertados está muy determinado y condicionado por la cantidad global que, junto con otros conceptos, se asigna en el módulo del concierto en la partida denominada “otros gastos”.

La gran importancia de este colectivo en la medida que permiten que se pueda llevar a cabo la realización de trámites administrativos, ajenos al propio centro y exigidos por la Administración en la ejecución de muchos de sus programas. Asimismo, dada la insuficiencia de esta partida, otros servicios como limpieza o mantenimiento no pueden ser llegar a darse con el suficiente personal.

Esta partida del módulo arrastra un déficit histórico y su incremento en muchas ocasiones queda por debajo del IPC anual lo que hace que los salarios de este personal pierdan poder adquisitivo.

Conclusión:

Ante lo expuesto en las consideraciones, consideramos que es más que necesario que la Administración Educativa inicie un estudio sobre el coste real del puesto escolar en relación con las diferentes partidas incluidas dentro del módulo de “otros gastos” para poder conocer las carencias de este módulo, así como las necesidades reales de los centros y, en su caso, completar económicamente las cantidades recogidas en el módulo estatal, de tal forma, que permita la progresiva recuperación del nivel adquisitivo del PAS a través del establecimiento de los complementos salariales oportunos que puedan obtenerse por la negociación tripartita entre la administración, las titularidades y los representantes de los trabajadores.

Voto particular nº 13

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 35 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-61 RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3).

Consideraciones previas:

Es una realidad que en todos los centros educativos están escolarizados alumnos que requieren medicación diaria y vigilancia de su patología, así como asistencia sanitaria en determinadas ocasiones.

Actualmente, en una gran mayoría de centros ordinarios no existe en los centros personal cualificado que permita responder a este tipo de necesidades.

En estos momentos y de forma generalizada, el profesorado y personal de administración y servicios está asumiendo una responsabilidad que excede de su competencia profesional y laboral al tener que realizar labores de atención sanitaria, para la cual no tienen la formación mínima necesaria, pues en la mayoría de los casos ésta no va más allá que una formación básica en primeros auxilios.

La actual situación de crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar personal sanitario a todos los centros educativos.

Conclusión:

Consideramos que la dotación de presupuesto necesario para dotar de un servicio de enfermería debe ser en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, pues las necesidades son las mismas en centros públicos como en centros concertados.

Voto particular nº 14

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 36 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-61 RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3).



Consideraciones previas:

El art. 117.4 de la LOE establece que "Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente a que hace referencia el apartado anterior, posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas."

El hecho de aplicar al personal docente de la enseñanza concertada los mismos incrementos de manera porcentual la subida salarial que a los funcionarios, no hace sino incrementar la diferencia salarial y no cumplir con el mandato legal de posibilitar una equiparación gradual.

Además, el hecho de que al personal docente de la enseñanza concertada se le excluya de poder percibir algunos conceptos salariales y complementos que se derivan de funciones que también desarrollan los docentes de los centros concertados (tutorías, bilingüismo, coordinador TIC, coordinador deportivo), implica aumentar aún más las diferencias salariales alejando progresivamente la equiparación en lugar de lograrla.

Esta equiparación ha de establecerse en los módulos económicos asignados a los conciertos educativos no solo en los Presupuestos Generales del Estado, sino también en los Presupuestos de cada Comunidad Autónoma.

Conclusión

Dado que la equiparación salarial depende de lo que cada Comunidad Autónoma establezca en sus Presupuestos Generales, consideramos que es de justicia que la administración educativa autonómica, dote la partida presupuestaria suficiente, de forma que sea posible la equiparación salarial real, tomando como referencia todos los complementos que reciben los docentes de la enseñanza pública y que en igualdad de condiciones están cumpliendo los docentes al servicio de los centros privados sostenidos con fondos públicos.

Que para que dicha equiparación salarial sea una realidad, es necesario crear un nuevo acuerdo marco que refleje todos aquellos conceptos salariales a incluir y que equipare la jornada lectiva de los docentes de ambas redes.

Voto particular nº 15

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 37 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B-76 RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3).

Consideraciones previas:

Del informe el 2020 sobre el Sistema Educativo en la Comunidad de Madrid, Curso 2018/2019, se observa un descenso más pronunciado de la población en edad escolar en las edades comprendidas entre los 0 y 9 años, que traerá en el futuro una



lógica reducción del número de profesores en los niveles inmediatamente superiores. Esta circunstancia, de concretarse, supondrá un coste no solo humano, sino también material, derivado de la inversión que a lo largo del tiempo ha realizado la Administración Educativa que se traduce en formación adquirida y experiencia.

Conclusión:

Desde FSIE Madrid y a los efectos de no perder ese capital humano forjado con el tiempo y el dinero de los administrados pretende de la Administración Educativa la adopción de medidas que favorezcan el mantenimiento del empleo en la red de centros sostenidos con fondos públicos (enseñanza concertada), como: la movilidad del profesorado y del personal de Administración y servicios entre los diferentes centros sostenidos con fondos públicos en base a la concreción de acuerdos de mantenimiento del empleo que se puedan realizar entre las partes interesadas (Administración, Patronales y Representantes de los Trabajadores); la reducción de la ratio de alumnos por profesor o el aumento de dotación de la partida de otros gastos destinados a PAS por aula ; y el acceso a la jubilación parcial de los profesores sin ningún tipo de restricción.

Voto particular nº 16

VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DOÑA ISABEL SERRANO DESCALZO (REPRESENTANTE POR EL COLECTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS), DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN Y D. ENRIQUE J. RIOS MARTÍN, (REPRESENTANTES POR EL COLECTIVO DE PROFESORES), TODOS ELLOS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO QUE HA RECHAZADO LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO CON NÚMERO DE ORDEN DE VOTACIÓN 40 Y CÓDIGO DE PROPUESTA B RELATIVA A LOS RECURSOS HUMANOS (E3).

Consideraciones previas:

Que corresponde a la Administración educativa garantizar el sostenimiento de los centros privados concertados a través de los diferentes módulos económicos establecidos en el artículo 117 de la LOE.

Que a través de la dotación de la partida de gastos variables se debe cubrir las necesidades económicas de sustitución, entre otras, en condiciones análogas, no solo a las de sus compañeros, sino también a las del profesorado de los centros públicos.

Que todo trabajador a igualdad de prestación laboral debe recibir igual remuneración.

Conclusión:

A la Administración Educativa a que incluya a los profesores sustitutos, de los centros concertados, como personal en pago delegado o, en su defecto, dote a los centros educativos de la cuantía suficiente en la partida de "gastos variables" para que estos puedan hacer frente al complemento autonómico y la financiación de los meses de verano de los trabajadores sustitutos.

Voto particular nº 17

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, .

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 43

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título FALTA DE MAESTROS Y MAESTRAS ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a cumplir con la nueva normativa LOMLOE, según la cual en el artículo 74, los centros ordinarios contarán con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad, aumente la dotación de estos especialistas a disposición de todos los centros públicos.

Por el siguiente MOTIVO:

Los datos expuestos en la tabla y el aumento desproporcionado de alumnado respecto del de los maestros y maestras especialistas en PT y AL

Voto particular nº 18

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 44

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título PLAN DE MEJORA DE LOS ÍNDICES DE IDONEIDAD (NO REPETICIÓN DE CURSO)

Que consiste en:



Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a recuperar e incrementar apoyos educativos en la educación infantil y primaria desde los primeros cursos, recursos para la detección temprana de dificultades de aprendizaje y apoyos de compensación orientados al perfil de alumnado y centros que presenten peores resultados. En secundaria se hace urgente un plan de choque para incrementar de manera drástica la tasa de idoneidad y reducir de esta forma el fracaso y abandono escolar temprano.

Por el siguiente MOTIVO:

Los datos indican que a partir de los 8 años ya hay un 7% de alumnos que no están escolarizados en el nivel que les corresponde, a los 10 son un 13% y a los 15 son ya un 30,4% los que no permanecen en su nivel. Además, las tasas de idoneidad en edades tempranas han empeorado desde el curso 2014-15 (salvo el último curso 19-20) y solo han mejorado en los otros tramos de edad, aunque siguiendo siendo muy elevadas.

Voto particular nº 19

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO N° 45

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título EQUIPARACIÓN SALARIAL DOCENTE

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a promover el establecimiento de estructuras salariales comunes, equiparando las retribuciones básicas y complementarias de los docentes de la Comunidad de Madrid a las de las CCAA con mejores salarios, y acabar así con la desigualdad existente actualmente en los cuerpos docentes en función de la autonomía donde se esté trabajando.

Por el siguiente MOTIVO:

Los cuerpos docentes son cuerpos funcionariales de carácter estatal, su ingreso, acceso y movilidad por todo el Estado están regulados a nivel nacional y son idénticos en todas las Comunidades Autónomas. Sin embargo, desde su trasferencia a las CCAA, estas han ido legislando de forma distinta en cuanto a condiciones laborales. De tal manera que, en cuanto a retribuciones, por ejemplo, la brecha salarial ha ido aumentando progresivamente, llegando a ser, en algunos casos, de más de 6.000 euros anuales, a pesar de que los docentes realizamos las mismas funciones y hemos accedido con los mismos requisitos y condiciones.

Voto particular nº 20

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 46

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título REDUCCIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que se aplique la recomendación contenida en dicha Ley y se establezca con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas lectivas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, y un máximo de dieciocho horas en los centros que imparten el resto de enseñanzas de Régimen General.

Por el siguiente MOTIVO:

La Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, establece en su artículo único.2 que las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos,

Voto particular nº 21

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 47

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título CONVOCATORIAS PERIÓDICAS DE OPOSICIONES AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS



Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a seguir convocando de forma periódica, en la Comunidad de Madrid, oposiciones a los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, hasta alcanzar la cifra máxima del 30 % del número total de funcionarios de cada cuerpo de origen.

Por el siguiente MOTIVO:

Tras más de dieciocho años sin oposiciones al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en la Comunidad de Madrid –sin contar la última convocatoria–, el porcentaje de catedráticos en activo se encuentra muy por debajo del 30 % que, como máximo, fija la ley, y que según este informe en el curso 2019-2020 "el porcentaje más elevado de jubilaciones se produce entre los catedráticos de Enseñanza Secundaria (30,3%)".

Voto particular nº 22

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 52

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS DIRECTORES DE CENTROS Y EQUIPARACIÓN

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que se busquen fórmulas para hacer más atractiva esta función y se equiparen las condiciones retributivas de los directores de Centros de Educación para Adultos y Aulas Hospitalarias a las del resto de directores.

Por el siguiente MOTIVO:

El descenso de candidatos que se presentan a los procesos selectivos de directores y la importancia que tienen los directores para el buen funcionamiento de los centros.



Voto particular nº 23

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 53

Presentada por: ANPE relativa a los recursos humanos y con el título INSPECCIÓN EDUCATIVA

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incrementar al menos en un 20 % el número de inspectores en la Comunidad de Madrid.

Por el siguiente MOTIVO:

El aumento en el número de actuaciones realizadas y su complejidad, los continuos cambios normativos y la creciente necesidad de asesoramiento por parte de los centros

Voto particular nº 24

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 56

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA FUNCIONARIADO COMUNIDAD DE MADRID

Que consiste en:



Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a elevar las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y funcionarias docentes de la Comunidad de Madrid de modo que se elimine todo agravio comparativo respecto de las demás comunidades autónomas, especialmente con aquellas en las que el coste de residir en ellas es mayor.

Por el siguiente MOTIVO:

Tal y como figura en las disposiciones adicionales sexta y siguientes de la LOE, la totalidad de los cuerpos docentes son de naturaleza y ámbito estatales. Su régimen estatutario y sus sistemas de ingreso, acceso y movilidad son comunes a todo el Estado.

Voto particular nº 25

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 21 de UGT de mejora del sistema educativo sobre el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad.

Redacción

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el perfil profesional del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad resulta esencial para la detección de indicadores de riesgo que puedan ayudar a prevenir dichas situaciones, facilitando el conocimiento de los aspectos relativos al contexto sociocultural del alumnado, proporcionando información y coordinación con los servicios de la zona y con las familias.

CONSIDERANDO que en la Comunidad de Madrid existe un déficit, ya endémico, de estos profesionales que, además, ha sufrido una disminución de efectivos en los últimos cursos, como puede comprobarse en la figura C4.1.25, que recoge el número de alumnos de compensación educativa en centros de Secundaria y el número de PTSC, y cuyo resultado es que en 2015/16 la ratio por profesional era de 44,1 y en 2019/20 dicha ratio era de 83,2, habiéndose producido un aumento de 1.820 alumnos/as y una disminución de 15,5 PTSC.

CONSIDERANDO que la disminución de estos profesionales camina en dirección contraria de la mejora de la equidad y la compensación de desigualdades, alejándose de la consecución de los objetivos de la Agenda 2030.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incrementar el número de profesionales de Servicios a la Comunidad como elemento de mejora de la equidad, la inclusividad, el absentismo escolar, del fracaso escolar y del abandono escolar temprano y como agente esencial en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 en materia de compensación de desigualdades.

Asimismo, adjudicar las funciones de coordinador de bienestar (LOMLOE) a estos profesionales.

En la votación de esta Propuesta se alcanzó a favor: 23 votos; 15 en contra y 9 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 26

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 62

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título RECONOCIMIENTO COMPLEMENTO TUTORÍA AL PROFESORADO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a establecer normativamente el complemento retributivo tutorial para el profesorado de Enseñanzas Artísticas Profesionales y Superiores.

Por el siguiente MOTIVO:

El profesorado de los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música, de Danza, de Arte Dramático y de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y Superiores de Restauración y Diseño realizan funciones tutoriales al igual que el profesorado de Secundaria.

Por otra parte, están recayendo las primeras sentencias favorables al profesorado afectado que ha decidido reclamar por la vía judicial.



Voto particular nº 27

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos.,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 63

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título CONVERSIÓN DE LAS PLANTILLAS "COVID" EN ESTRUCTURALES

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a convertir en permanente y estructurar el cupo extra dotado para el curso 2020/21, incluyendo el asignado para desdoblados de grupos y reducciones de ratios y el asignado inicialmente para refuerzos educativos, e incrementar las plantillas docentes para asegurar el cumplimiento de la recomendación de un máximo de 23 horas lectivas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y 18 horas lectivas en el resto de centros de enseñanzas de régimen general y especial. También, debe dotarse a los centros de los apoyos de especialistas necesarios para la atención a la diversidad ordinaria y específica.

Por el siguiente MOTIVO:

La Comunidad de Madrid tiene las ratios de alumnado por grupo y de profesorado por grupo peores que la media del Estado en todas las enseñanzas de régimen general. Es necesario aumentar las plantillas con el objetivo de mejorar estos indicadores y asegurar una adecuada atención a todo el alumnado y, especialmente, al que tiene cualquier necesidad específica o dificultades de aprendizaje. Por otra parte, existe una clara carencia de apoyos no docentes que se dedican a la atención al alumnado más vulnerable y con mayores dificultades de acceso.

Además, es necesario mejorar las condiciones del profesorado para que pueda llevar a cabo adecuadamente sus funciones y los centros puedan organizar satisfactoriamente su trabajo y sus diferentes programas. Hay que tener en cuenta la recomendación contenida en la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y las enseñanzas en el ámbito de la educación no universitaria, que en su artículo único de medidas de mejora de la docencia recoge:

"2. Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que imparten el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica."



Por otro lado, debe cumplirse la legislación en relación a las ratios de profesorado especialista para el alumnado ACNEAE y de Compensación Educativa que en la Comunidad de Madrid están de media por encima de los establecidos en la normativa de aplicación.

Voto particular nº 28

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO N° 64

Presentada por: CCOO relativa a los recursos humanos y con el título CONVOCATORIAS SUFICIENTES Y TEMPORÁNEAS DE CURSOS DE HABILITACIÓN PARA LA FUNCIÓN DIRECTIVA

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a convocar periódicamente y de manera temporánea cursos de habilitación para la función directiva y a ofertar todas las plazas que sean necesarias ya que se ha dado la circunstancia de que ha habido docentes que no han podido conseguir dicha habilitación por la insuficiente de oferta de plazas o por haberse convocado el procedimiento selectivo antes de poder obtener la habilitación en el curso correspondiente.

Por el siguiente MOTIVO:

Según consta en el informe, a partir de 2018 “todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva”, y ante la escasez de posibilidades de formación para el profesorado en lo relativo a esta función directiva

Voto particular nº 29

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 65 de UGT de mejora del sistema educativo sobre la Orientación Educativa.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que la Constitución Española, en su artº 27.2 establece que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana”.

CONSIDERANDO que la LOE modificada por la LOMCE establece, especialmente en su artº 9, que “las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad” y para ello adoptará “las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades” y recordamos que el presente curso se desarrolló bajo la normativa emanada de la LOMCE.

CONSIDERANDO que todo ello exige una implementación de recursos humanos suficientes, a fin de garantizar dichos objetivos y derechos.

CONSIDERANDO que, según el presente Informe, en las Enseñanzas de Régimen General, durante el curso 2019/20 se ha producido el siguiente aumento o disminución de profesionales de orientación, respecto al curso anterior:

Orientadores EOEP -1; PTSC en EOEP +0,5; PT/AL en EOEP +2

CONSIDERANDO que en 2019/20 el número de alumnos de necesidades educativas especiales ha tenido un importante aumento: 631 alumnos/as más en Infantil y Primaria, 1.854 alumnos/as atendidos por maestros de apoyo en la citada etapa y 2.341 en ESO, como consta en las figuras del apartado dedicado a la orientación educativa y profesional del presente Informe. Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar las plantillas de todos los perfiles profesionales de atención a la diversidad: orientadores, PTSC, PT, AL, etcétera, a fin de dar una respuesta adecuada, de calidad y ajustadas al desempeño de sus funciones y al aumento del alumnado al que debe atender.

Así como a iniciar un proceso de negociación colectiva para consensuar las condiciones laborales y profesionales de los Equipos de Orientación y retirar la circular de la Dirección General de Infantil y Primaria por no haber sido negociada previamente con las Organizaciones Sociales.

En la votación de esta Propuesta se alcanzaron 22 votos a favor, 19 en contra y 6 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 30

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 69 de FERE de mejora del sistema educativo en el que se trata sobre la distribución de centros públicos y concertados.

En la mencionada Sesión del Pleno, la FERE presentó una Propuesta de Mejora al sistema educativo en la que pedía instar a “La Consejería de Educación a que se acentúen las políticas que persigan un equilibrio real en el crecimiento de las distintas redes de centros, de forma que se facilite la libertad de elección por parte de las familias, considerando además la demanda de éstas como un factor a considerar en la programación de centros escolares”. Todo ello basado en los datos que se ofrecen en las figuras B3.1.2 y B3.1.3 del Informe.

UGT pidió explicación de voto, previa a la votación, por considerar que los datos sobre los que basaba dicha propuesta falseaban la realidad sobre la proporción y dimensiones de escuela pública, concertada y privada sin concierto en la Comunidad de Madrid, y ello por los motivos que exponemos a continuación.

En primer lugar, hemos de centrar correctamente el objeto que se pretende estudiar que, a nuestro juicio, es el de las enseñanzas obligatorias o, en todo caso, las enseñanzas de Régimen General, dejando al margen las Enseñanzas de Régimen Especial.

Titularidad pública		%	Titularidad pública		%	Conveniados	%	Privados	%						
Gestión Directa			Gestión Indirecta												
Consejería	Ayuntamiento		Consejería	Ayuntamiento											
57	133	12,9	85	121	14	42	2,8	842	57,3						

En segundo lugar: cualquier estudio o informe que pretenda comparar número de centros de las diferentes redes no es un referente sobre las dimensiones de cada una de las redes y no puede dar una visión real de la proporción de las mismas, puesto que no se pueden comparar elementos que son distintos por los diferentes elementos que los componen. Es decir, no se pueden comparar centros que solo son de Infantil, Primaria, Secundaria o Formación Profesional con otros que agrupan varias o todas estas etapas educativas.

Es obvio, que la red pública tiene una distribución diferente de la privada, con o sin concierto o convenio. La primera diferencia y separa los centros en función de la etapa educativa a la que va dirigida en Escuelas de Educación Infantil, Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Institutos de Educación Secundaria (IES), Centros Integrados de Formación Profesional (CIPP), mientras los centros concertados, casi en su totalidad, agrupan varias etapas educativas, incluso todas las mencionadas. De manera que lo que se contabiliza como un centro en el caso de la concertada, en el caso de la red pública podría estar englobando 4, 5 o más centros. Pues el alumnado de enseñanza pública, cuando finaliza su etapa de Enseñanza Primaria tiene, obligatoriamente, que cambiar de centro educativo. De ahí que cada IES tenga varios CEIP adscritos, en materia de escolarización. De hecho si tuviéramos solo en cuenta los IES y los concertados con enseñanza Secundaria, que engloban a los centros de Primaria que tienen adscritos o forman parte del propio centro las cifras serían de: 333 IES y 399 centros concertados, según la figura B3.1.12 del presente Informe.



En tercer lugar, tomar como referencia la titularidad de los centros y no la gestión de los mismos, también modifica la proporción de cada una de las redes. Es, a nuestro juicio, la gestión, pública o privada, la que debe determinar si un centro debe ser considerado público o privado, y no la titularidad. Esta situación modifica y tergiversa en gran medida los datos sobre las redes educativas, como se puede comprobar en la siguiente tabla, realizada con los datos aportados en el presente Informe y que formó parte de una propuesta de UGT aprobada en el presente Pleno.

En cuarto lugar, no es el número de centros, de una u otra red, sino el número de unidades y alumnado el que permite conocer el alcance de los diferentes tipos de centros. Así, en relación con el número de unidades se constata que los CEIP tienen, como media, una o dos unidades por curso, mientras los centros concertados de esa misma etapa educativa tienen de media 3 ó 4, incluso se ha podido detectar algún centro que llega a tener 7 unidades educativas por curso, en lo que comúnmente ya conocemos como nueva concertada, creada después de que se realicen las transferencias en materia educativa a la Comunidad de Madrid. De hecho hay centros que tienen en enseñanzas obligatorias muchos más alumnado que muchos municipios madrileños. Estamos hablando de 2000/2500 alumnos. Por poner un ejemplo, mientras las familias del barrio de Montecarmelo llevan doce años solicitando la construcción de un Instituto público, en la misma zona uno solo de los centros concertados tiene, solo en enseñanzas obligatorias, 79 unidades y 2000 alumnos y alumnas. Por otra parte, el presente Informe indica el aumento de las unidades escolares, también en la red concertada. Pues que no haya aumentado el número de centros no quiere decir, y no es así de hecho, que no hayan aumentado las unidades y el alumnado.

Si tuviéramos en cuenta todos estos factores, los datos que arrojarían serían muy distintos de los establecidos en las figuras B3.1.3 y B3.1.4 y podríamos evidenciar la realidad de la distribución de centros. Porque son estas figuras las que dotan de significado la propuesta de la FERE que, salvo por esta referencia, no manifiesta en qué sentido tendría que procederse al “equilibrio real en el crecimiento de las distintas redes de centros”. Por tanto, insistimos, en que es inútil intentar utilizar los datos relativos al número de centros para establecer políticas de equilibrio entre redes.

Por otra parte, desde UGT consideramos que solo la red pública garantiza la gratuidad total y la libertad de enseñanza, sancionada por la Constitución a través de la libertad de cátedra, puesto que las familias que optan por un centro concertado deben asumir el ideario del mismo, como la normativa indica. Ideario que responde al del titular del centro. Y consideramos inaceptable que se obligue a una familia a asumir un ideario de un centro en el que se le ha escolarizado de oficio. Nos sorprende que sobre esto no tengan nada que decir quienes claman por el pin parental.

Por último, en relación con la demanda social a la que se alude en la presente propuesta, cuando se quiere una plaza escolar que no existe ¿cómo se satisface esa demanda? Está claro que es la creación de centros y la programación de puestos escolares la que determina la demanda y no los deseos de las familias. No se puede solicitar un centro que no existe.

Para finalizar, en UGT insistimos en la necesidad de que la planificación de puestos escolares, tal y como se ha aprobado en la propuesta presentada por nuestra organización, pase y se informe en este Consejo Escolar y que las consideraciones y prevenciones que se tienen con la red concertada para el mantenimiento o cierre de unidades escolares se tenga, igualmente, con la red pública.

Voto particular nº 31

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO N° 73.

COCINAS Y COMEDORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a construir en los nuevos centros educativos cocinas y comedores en los centros educativos públicos y en las nuevas construcciones para poder garantizar el acceso al servicio ya que:

-Que la alimentación es un derecho.

-Que hay parte del alumnado de secundaria beneficiario del precio reducido de comedor que no puede disfrutar del servicio por no existir comedor escolar en el centro educativo.

La propuesta no fue aprobada por ser rechazada con el voto de calidad de la Presidenta del Pleno.

Voto particular nº 32

Emilio Díaz Muñoz, en su nombre y en el de los consejeros José Antonio Poveda González, Manuel de Castro Barco y Antonio Blanco Atienza, al amparo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA para la MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO N° 75/162, presentada por FERE con el título FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS, que consistía en INSTAR a la Administración Educativa a que se provean recursos que permitan el mantenimiento de tales equipamientos, infraestructuras y nuevas necesidades legales de los inmuebles, que no están contemplados en los conceptos financiados en la partida de Otros Gastos

Presenta VOTO PARTICULAR, por el siguiente MOTIVO: los costes derivados del mantenimiento y adaptación de los centros de titularidad privada concertados, muchos de ellos derivados de conceptos de nueva generación (auditorías, equipamientos tecnológicos y digitalización, adaptaciones arquitectónicas, prevención e higiene, seguridad, etc.), desbordan ampliamente cualitativa y cuantitativamente la partida de "Otros Gastos" y agravan todavía más la ya precaria situación económica de los centros, por lo que resulta fundamental la provisión de recursos instada en la propuesta.



Voto particular nº 33

Emilio Díaz Muñoz, en su nombre y en el de los consejeros José Antonio Poveda González y Manuel de Castro Barco, al amparo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA para la MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 75/162, presentada por FERE con el título ACTUALIZACIÓN DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS PARA OTROS GASTOS EN CENTROS CONCERTADOS, que consistía en INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que las dotaciones económicas para los otros gastos de los centros concertados se actualicen y dignifiquen debidamente,

Presenta VOTO PARTICULAR, por el siguiente MOTIVO: está sobradamente acreditado el carácter deficitario de las dotaciones públicas anuales para los otros gastos y para los gastos de funcionamiento de los centros concertados, déficit que vienen arrastrando desde el mismo inicio del régimen de conciertos, lo que implica la descapitalización del sector. Por ello, es absolutamente imprescindible que el gobierno dignifique dicha partida económica, evitando una situación que cada día es más insostenible.

Voto particular nº 34

Emilio Díaz Muñoz, en su nombre y en el de los consejeros José Antonio Poveda González y Manuel de Castro Barco, al amparo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA para la MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 77/162, presentada por FERE con el título MEJORA DE DOTACIÓN DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS, que consistía en INSTAR a la Consejería de Educación de Madrid a que promoviera la mejora de la dotación del profesorado en los módulos presupuestarios de los conciertos educativos,

Presenta VOTO PARTICULAR, por el siguiente MOTIVO: a pesar de no quedar reflejada esta información específica sobre contraste entre la dotación del profesorado de los centros privados con concierto y de los centros públicos en el Informe aprobado, queda claro el desequilibrio entre la dotación atribuida a los centros públicos y los concertados, en el sentido de que aquéllos superan ampliamente la dotación asignada a estos últimos. Se da la circunstancia de que dicho desequilibrio se ha acrecentado durante los últimos ejercicios.

Voto particular nº 35

Emilio Díaz Muñoz, en su nombre y en el de los consejeros José Antonio Poveda González y Manuel de Castro Barco, al amparo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA para la MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 80/162, presentada por FERE con el título CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, que consistía en INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que no introdujera en estas enseñanzas la figura del bono o cheque escolar como alternativa al concierto educativo.



Presenta VOTO PARTICULAR, por el siguiente MOTIVO: los centros privados de Formación Profesional de Grado Medio encuentran, por determinación legal, su forma de financiación y de oferta gratuita de sus enseñanzas en el concurso educativo. La implantación de otras formas alternativas, más parciales y sin una fundamentación legal clara, implicaría dar fragilidad a este sector y vulnerar la gratuitidad de sus enseñanzas.

Voto particular nº 36

Emilio Díaz Muñoz, en su nombre y en el de los consejeros José Antonio Poveda González y Manuel de Castro Barco, al amparo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA para la MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 86/162, presentada por FERE con el título RECUPERACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, que consistía en INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se repongan los conciertos educativos a los centros que imparten estas enseñanzas, restableciendo una situación ilegalmente alterada y posibilitando así la recuperación de la gratuitidad de la formación profesional de grado superior ofrecida por estos centros..

Presenta VOTO PARTICULAR, por el siguiente MOTIVO: buena parte de los centros de FPGS a los que se suprimió su concurso en el año 2012 todavía no lo han recuperado, a pesar de que la supresión de dichos conciertos por el gobierno de la Comunidad de Madrid en aquel año ha sido declarada ilegal por el Tribunal Supremo.

Voto particular nº 37

VOTO PARTICULAR A LA PROPUESTA DE MEJORA NÚMERO 89 DENTRO DEL DOCUMENTO “PROPUESTAS DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO” DE DICIEMBRE DE 2021, PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO MADRID

Con este voto particular, queremos reivindicar y dejar constancia de la importancia que tiene una Formación Profesional de calidad para el futuro del empleo en general, pero sobre todo del empleo juvenil.

También es un arma para luchar contra el abandono y el fracaso escolar ya que son enseñanzas más prácticas y que se adecúan más a los intereses de los alumnos de ciertas edades, que ven una salida profesional más cercana, pero sin cortarles el paso a estudios superiores, si así luego lo desean.

En España, el tejido industrial lo conforman multitud de Pymes, pequeñas y medianas empresas que intentan buscar mercado y/o nichos de negocio en el entorno en el que viven para procurarse un medio de vida.

Dentro de este contexto, y basándonos en la experiencia que tiene la Federación de Enseñanza de USO, tras la asistencia a diferentes congresos europeos, y viendo las prácticas en otros países con una Formación Profesional más implantada y prestigiada, como son Portugal, Austria o Alemania, hemos visto la necesidad de hacer llegar a este Consejo Escolar la importancia de que en las diferentes Comunidades Autónomas las especialidades de FP se adecúen más a los recursos de cada región.



Para sensibilizar sobre esta propuesta de mejora, queremos compartir con los miembros de este Consejo Escolar el ejemplo de Amarante, localidad de Portugal en la que abundan los viñedos. En las escuelas de FP de esta zona encontramos numerosas especialidades de FP referidas a este recurso natural y pequeñas empresas creadas por alumnos de estos centros dedicadas a explotarlo: Técnico Superior en vitivinicultura, Especialista en estética natural para tratamientos de vino terapia, Experto en enoturismo, etc.

Por todo ello, creemos que sería una importante mejora del sistema educativo el que las diferentes escuelas de FPGM y FPGS ofertaran especialidades más realistas y acordes con el entorno en el que viven los alumnos y, como ya señalamos, también evitaría la despoblación de zonas rurales.

Voto particular nº 38

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 90 de UGT de mejora del sistema educativo sobre el Bachillerato de Excelencia.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que del presente Informe se desprende que las características de este Programa son las bajas ratios, el incremento en una hora en algunas materias y la organización de actividades, cursos o seminarios de profundización en las distintas materias que componen el plan de estudios.

CONSIDERANDO que todos los recursos educativos deben estar en función de las necesidades del alumnado al que atienden.

CONSIDERANDO que la propia LOMCE, norma básica de aplicación durante el curso que se informa, indica en su Preámbulo que: "Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad."

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a igualar las ratios, características y recursos del Programa de Excelencia de Bachillerato a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas.

UGT considera inaceptable que la Consejería destine más recursos a quien menos los necesita, en este y cualquier otro aspecto educativo y consideramos que ello camina en sentido contrario a la equidad, igualdad de oportunidades y calidad de la enseñanza, lo que no nos hace dirigirnos hacia una sociedad mejor y más preparada, si no hacia un incremento en la desigualdad y la segregación, en la que ya somos líderes a nivel estatal y europeo.

Voto particular nº 39

VOTO PARTICULAR DE LA PROPUESTA DE MEJORA 93 DEL SISTEMA EDUCATIVO, RELATIVA AL AUMNTO DE FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO MADRID.

Teniendo en cuenta que tanto la Educación Pública como la Concertada están ambas financiadas y sostenidas por fondos públicos, es de rigor como pedimos desde nuestra Organización una mayor inyección económica para la Concertada.

Buscamos siempre la libertad de elección de las familias a la hora de elegir el Centro donde quieren que les imparten a sus hijos la educación.

El presupuesto por alumno es inferior en la enseñanza concertada que en la enseñanza pública y ambas redes educativas están sostenidas con fondos públicos. Para ello pedimos aumentar el presupuesto para la enseñanza concertada. La enseñanza concertada debe de tener la misma financiación por alumno que la enseñanza pública, ya que las dos modalidades son centros sostenidos con fondos públicos.

En la Constitución española de 1978/Título I. De los derechos y deberes fundamentales/Capítulo segundo. Derechos y libertades/Sección 1.^a De los derechos fundamentales y de las libertades públicas/Artículo 27 nos dice que: "Todos tienen el derecho a la educación" y si constantemente se están disminuyendo las inversiones económicas en este sector se está por ende disminuyendo también los derechos.

Con la nueva "Ley Celaá" además se prohíbe el pago de cuotas a los Colegios Concertados, hecho que hace que su propia financiación se ve en peligro y consecuentemente a su continuidad ya que, a diferencia de la pública, no están financiados al 100% por el Estado.

El texto contempla también que se deje de ceder suelo público a la construcción de nuevos centros concertados. Esto vuelve a incidir en el ataque a la Concertada a la que nosotros defendemos.

No hay que olvidar que la LOMLOE prioriza las plazas públicas a las concertadas, por lo que las administraciones del resto de España podrán ir retirando los conciertos educativos. A pesar del aumento de la vigencia de los conciertos, el número de unidades concertadas en Madrid será menor si aumentan las plazas en centros públicos, unas plazas que la LOMLOE antepone a las concertadas. Se están poniendo impedimentos a la enseñanza concertada, en contra de lo que dice la constitución.

Por esto, desde FEUSO MADRID reivindicamos una financiación de los conciertos educativos acorde con la demanda social, para permitir que sea real esa libertad de enseñanza de la que habla la constitución.

Voto particular nº 40

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO N° 100.

COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a cumplir la propuesta aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de 2020 en cuanto a recuperar en la composición de las comisiones de escolarización a las organizaciones más representativas de las familias y de los docentes ya que:

-La trascendencia de las decisiones y trabajo que se realiza en los servicios de apoyo a la escolarización en el proceso de admisión del alumnado.

-En aras de la transparencia y de la participación de la Comunidad Educativa.

-Que a pesar de haberse aprobado esta enmienda en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid del 2020 no hemos obtenido respuesta.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 19 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 41

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO N° 103.

CALENDARIO ESCOLAR

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo instando a la Consejería de Educación a cumplir la propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar del 2020 e incluir en la toma de decisiones, en cuanto al calendario escolar, a los representantes mayoritarios de las familias ya que afecta directamente, entre otras cosas, a la organización familiar ya que:

- El calendario escolar afecta directamente a la organización de la vida familiar.
- Esta propuesta de mejora se aprobó en el Pleno del Consejo Escolar del 2020.

Voto particular nº 42

Emilio Díaz Muñoz, en su nombre y en el de los consejeros José Antonio Poveda González y Manuel de Castro Barco, al amparo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA para la MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 104/162, presentada por FERE con el título EXTENSIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS A LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, que consistía en INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cumpliera su compromiso electoral de extender el concierto educativo a estas enseñanzas, siguiendo así la estela de otras comunidades autónomas como el País Vasco, Navarra, Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia, sin que la oferta de bonos o ayudas individuales pueda sustituir dicha vía de financiación que facilita la gratuidad y la libertad de elección por los alumnos o sus familias.

Presenta VOTO PARTICULAR, por el siguiente MOTIVO: el derecho a la educación y la libertad de enseñanza en la etapa de Bachillerato exige la generalización de los conciertos educativos en esta etapa educativa, tal y como recoge el programa electoral del partido que sostiene al actual gobierno de la Comunidad. En cambio, no se prevé dicha extensión de los conciertos, si no en su lugar, el establecimiento de ayudas individuales, que es una figura de enorme fragilidad y falta de fundamentación legal que le garantice estabilidad.

Voto particular nº 43

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 107.

CONTINUIDAD DEL ALUMNADO DEL AULA TGD DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora ya aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de 2020 garantizando y estableciendo la continuidad, estabilidad y seguridad en el cambio de etapa educativa entre las AULAS TGD de Ed. Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria mediante la adscripción de centros garantizando de igual manera la proximidad máxima al domicilio de los menores ya que:

-Que esta propuesta fue aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 y no tenemos noticias de la misma.

-Las características propias del alumnado TEA.

-La importancia de garantizar una continuidad, estabilidad y seguridad entre los cambios de etapa educativa en las AULAS TGD de Ed. Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria.

La propuesta no fue aprobada por ser rechazada con el voto de calidad de la Presidenta del Pleno.

Voto particular nº 44

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 109

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA HA DE ASOCIARSE PRIORITARIAMENTE CON ENTIDADES EDUCATIVAS.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que establezcan relaciones de colaboración preferentemente con el resto de organismos públicos vinculados al ámbito educativo.

Por el siguiente MOTIVO:

La Consejería de Educación firmó en el año 2006 un convenio de colaboración con la Fundación Pryconsa para la atención de los alumnos con Altas Capacidades.

Y que existen en nuestra comunidad entidades con vocación educativa hacia este colectivo como sus asociaciones nacionales, fundaciones vinculadas, etc.

Voto particular nº 45

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPIUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 110.

PRESTACIÓN SERVICIO COMEDOR EN PERIODOS NO LECTIVOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a extender la prestación de servicio de comedor a todos los períodos no lectivos ya que:

-Que la prestación de servicio de comedor en períodos no lectivos a los Ayuntamientos de Madrid se realizaron únicamente en el periodo no lectivo de verano.

-Que la necesidad es la misma en todos los períodos no lectivos.



Voto particular nº 46

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO N° 114

ALIMENTACIÓN DEL ALUMNADO EN ESTADO DE ALARMA

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a que no se vuelva a repetir esta situación en ningún caso, velando así por el Interés Superior del Menor ya que:

-Que se invalidaron los contratos de las empresas de comedores, adjudicados por concurso público y ya firmados.

-que la calidad nutricional de estas comidas fueron muy bajas.

-Existen unos mínimos alimentarios que se deben respetar bajo cualquier circunstancia, puesto que no hacerlo supone un perjuicio para la salud conocido y demostrado.

-Que incluso se dejaron fuera a miles de familias cuyos hijos e hijas padecían algún tipo de alergia, intolerancia o dolencia.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 19 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 47

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO N° 115.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA BILINGÜE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a realizar una evaluación rigurosa del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid con la participación de toda la Comunidad Educativa ya que:

-Que desde su implantación en el año 2004 el Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid no se ha sometido a una rigurosa evaluación del mismo, por parte de toda la Comunidad Educativa.

La propuesta no fue aprobada por ser rechazada con el voto de calidad de la Presidenta del Pleno.

Voto particular nº 48

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO N° 116

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título EL GRAVE PERJUICIO DE LA “LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO”.

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a revertir esta situación claramente nociva para el alumnado y la sociedad en general invirtiendo significativamente en la oferta de plazas en centros públicos y garantizando la gratuidad en las etapas obligatorias y no obligatorias.

Por el siguiente MOTIVO:

La Comunidad de Madrid estableció el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a 18 través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid.

Este decreto plantea una nueva normativa reguladora de los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que incrementa la libertad de elección mediante la eliminación de las zonas de escolarización, otorga mayor protagonismo a los centros y simplifica el procedimiento de admisión. En definitiva, supuestamente pretende favorecer la libertad de elección, la calidad de la educación y la excelencia académica, en la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, gracias a la hipotética “libertad de elección” y la eliminación de las zonas de escolarización, se facilita la selección del alumnado por parte de algunos centros dando pie a una homogeneización del mismo, a través de la imposición de cuotas “voluntarias”, pagos diversos, uso de un uniforme escolar excesivamente caro o la obligatoria aceptación por parte de las familias de un ideario religioso que conlleva la asistencia a actos litúrgicos o rezos obligatorios en horas lectivas.



Voto particular nº 49

Emilio Díaz Muñoz, en su nombre y en el de los consejeros José Antonio Poveda González y Manuel de Castro Barco, al amparo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ante el acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA para la MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 117/162, presentada por FERE con el título NATURALEZA DEL CONCIERTO EDUCATIVO, que consistía en INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que evitara que otras fórmulas o figuras de financiación de la enseñanza, como puedan ser el cheque escolar, mermes o sustituyan al régimen de conciertos educativos, con la garantía que éste conlleva.

Presenta VOTO PARTICULAR, por el siguiente MOTIVO: la legislación orgánica vigente, en aplicación del artículo 27.1 de la Constitución, establece la figura del concierto educativo como el instrumento legal que garantiza la gratuitad de las correspondientes enseñanzas que posibilita la libertad de elección de centro educativo por los ciudadanos y la pluralidad de la enseñanza.

Voto particular nº 50

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO Nº 118.

COBRO DE CUOTAS OBLIGATORIAS EN CENTROS EDUCATIVOS

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a poner fin a este Dpo de prácDcas ya que:

-Que la cuota base promedio de las cuotas obligatorias dirigidas a las familias en los colegios concertados analizados en Madrid es de 132,25€ por alumno/a al mes.

-Que existen casos de discriminación detectados, donde el impago de la cuota implica exclusión del alumno en el 15% de los colegios del ámbito nacional y un 32% en la Comunidad de Madrid, lo que obliga a las familias a recoger al alumno para que no asista a las acDvidades o ubicándolo en otra clase con o sin atención.

-Que también existen colegios públicos en los que las familias Denen que pagar las acDvidades complementarias obligatorias.

-Que para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por moDvos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir canDdades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias del alumnado.

La propuesta no fue aprobada por ser rechazada con el voto de calidad de la Presidenta del Pleno.

Voto particular nº 51

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO N° 121

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título MAYOR INDEPENDENCIA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que modifique la dependencia funcional de la Inspección de Educación con el fin de que sus actuaciones respondan al mandato y a las funciones que enuncia la Ley Orgánica de Educación, para lo cual es necesaria la debida autonomía en la elaboración de sus planes y actuaciones.

La Inspección de Educación no puede ser dependiente del ejecutivo, sino que debe dar cuenta de los resultados de sus actuaciones ante la Asamblea de Madrid, sin perjuicio de las orientaciones e informes que deba evacuar para que los órganos ejecutivos adopten las resoluciones que les competen.

Por el siguiente MOTIVO:

Los Planes Generales de Actuación de la Inspección de Educación los aprueba la Viceconsejera de Organización Educativa.

Los puestos de Subdirector General, Jefaturas de Servicio y de Distrito, son ocupados por designación del poder ejecutivo.

Los planes están elaborados, como corresponde a un órgano ejecutivo, conforme a criterios políticos.

La Inspección debe ser un órgano que atienda, únicamente, a criterios técnicos y pedagógicos con la finalidad de mejorar la calidad y equidad del sistema educativo, conforme al art. 148 de la LOE.

Voto particular nº 52

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 122

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a emprender las acciones pertinentes para llevar a efecto el mandato de las leyes aludidas en garantía de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, particularmente a través de la supervisión de los centros y servicios educativos por parte de los Servicios de Inspección de Educación a través de actuaciones específicas y programadas mediante los protocolos adecuados.

Por el siguiente MOTIVO:

La garantía de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres viene referenciada como una obligación de los poderes públicos en diferentes textos normativos, que instan a una intervención en el sistema educativo.

Señaladamente, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, artículos 4 a 9; en concreto, el artículo 9 señala que “[...]os servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en este capítulo en el sistema educativo destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres”, mandato que se recoge en el artículo 151 de la LOE entre las funciones de la Inspección de Educación, en cuyo apartado e) se incluye “[v]elar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres”. Asimismo, entre los principios y fines del sistema educativo (arts. 1 y 2 de la LOE), se encuentra el que nos ocupa.

En la misma línea de principio, manda la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Existe un Protocolo de la Inspección de Educación elaborado hace cuatro años por un equipo interterritorial de estos Servicios que, sin embargo, no se ha finalizado ni mucho menos aplicado en los centros y servicios educativos. De hecho, y pese a que se contempla en el catálogo de actuaciones del Plan General Anual de Inspección específicamente la supervisión de la igualdad real y efectiva, no se está llevando a cabo actuación alguna.



Voto particular nº 53

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 123

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título AUTONOMÍA DE LOS CENTROS Y DESIGUALDAD

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que dote debidamente con el cupo de profesorado necesario a los centros públicos que prevean la implantación de planes de autonomía conforme a la normativa vigente.

Por el siguiente MOTIVO:

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURYDICE) y la OCDE (PISA) ponen de relieve que una mayor autonomía permite aumentar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los alumnos a través del refuerzo de conocimientos instrumentales.

Las diferentes leyes orgánicas han venido recogiendo una cláusula en el sentido de posibilitar a los centros a adoptar experimentaciones y ampliar el horario lectivo de cualquiera de las asignaturas, sin reducir el horario asignado a las demás, siempre que ello no suponga imponer aportaciones de las familias ni exigencias para la Administración.

Sin embargo, esto supone que el peso de esta medida recae sobre la espalda del profesorado si la Administración no dota de recursos a los centros.

Además, supone un agravio comparativo entre centros que ofrecen las mismas etapas educativas y una descompensación en la formación del alumnado que según donde se escolaricen van a tener más carga lectiva o menos, lo que supone un agravamiento de la brecha de desigualdad por razones económicas.

Consideramos que estas medidas favorecen a los centros privados y, en particular, no concertados.

Voto particular nº 54

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO N° 127

Presentada por: CCOO relativa a las políticas educativas y con el título AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que amplíe la presencia de las asignaturas de la Educación Artística en todos los niveles de las enseñanzas de régimen general para proporcionar un aprendizaje competencial, significativo y una educación integral a todo el alumnado.

Por el siguiente MOTIVO:

En las últimas reformas educativas, se ha ido reduciendo la presencia de la Educación Artística en todas las etapas de las enseñanzas de régimen general, cuando se trata de la disciplina que, en mayor medida, cumple con el aprendizaje por competencias y fomenta valores fundamentales para el desenvolvimiento en la sociedad.

Voto particular nº 55

VOTO PARTICULAR A LA PROPIUESTA DE MEJORA NÚMERO 130 DENTRO DEL DOCUMENTO "PROPIUESTAS DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO" DE DICIEMBRE DE 2021, PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO MADRID

Con este voto particular queremos resaltar la importancia de que la Enseñanza en España siga los principios de universalidad y de equidad e igualdad y queremos exponer lo que nos parece imprescindible para conseguirlo.

Para que todos los niños y jóvenes, sin excepción, tengan acceso en igualdad de condiciones, a una educación de calidad, es imprescindible que la gratuidad se extienda desde los 0 a los 18 años, tanto en Enseñanza Pública como en Enseñanza Concertada, para respetar otro principio que creemos esencial en un Sistema Educativo de calidad, la libre elección de centro por parte de los padres, que es en definitiva respetar el tipo de educación que los progenitores quieren para sus hijos.



No se puede imponer desde el Estado un tipo de educación u otro y, si la enseñanza no es gratuita tanto en Pública como en Concertada, estamos dejando a las familias con menos recursos en inferioridad de condiciones con respecto a las que pueden pagar la educación que desean para sus hijos.

Desde esta Federación aceptamos la transaccional que propuso UGT a esta enmienda porque, aunque suprimió la frase donde se especificaba la gratuidad en centros sostenidos con fondos públicos, creemos que en su redacción se respetaba el espíritu de lo que desde la Federación de Enseñanza de USO Madrid queremos proponer, que es en definitiva que se creen plazas escolares suficientes para garantizar la libertad de elección de centro y la gratuidad de la enseñanza para el alumnado de 0 a 18 años, y esto incluye a la Enseñanza Pública y a la Enseñanza Concertada.

Con esto se evita el adoctrinamiento desde el Estado, sea cual sea la ideología del gobierno que esté en ese momento en el poder y se crea un Sistema Educativo más sólido y duradero, y no expuesto a los vaivenes políticos

Voto particular nº 56

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos, .

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 132

Presentada por: CCOO relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título MAYOR OFERTA DE CENTROS CON PROYECTOS DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE)

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que amplíe la oferta educativa de centros con LSE por distintas zonas de Madrid, facilitando el acceso a esta escolarización preferente para aquel alumnado que lo demande sin necesidad de grandes desplazamientos, abriendo los centros educativos a la pluralidad y a la presencia de alumnado diverso.

Por el siguiente MOTIVO:

Lo enriquecedor para todo el alumnado de todos los centros y todas las edades el tener un contexto con presencia de personas que utilizan otras lenguas, incluida la de signos, y la posibilidad de aprenderlas y practicarlas.

Voto particular nº 57

VOTO PARTICULAR A LA PROPUESTA DE MEJORA NÚMERO 137 DENTRO DEL DOCUMENTO “PROPUESTAS DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO”, PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO MADRID

Con este voto particular, queremos dejar constancia de que el concierto educativo debe de existir para todos los niveles educativos porque es una opción que facilita la pluralidad y libertad de educación.

El artículo 27.1 dice: “1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza” y el punto 3 dice: “3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”

Por tanto, todos los españoles tienen derecho a la educación y se intenta que haya oferta gratuita en todos los niveles educativos no universitarios. Así que, debe de existir la figura del concierto educativo, para asegurar la libre elección por parte de las familias en todos los niveles.

El concierto educativo es posible económicamente si se reparte la dotación destinada a crear nuevas escuelas públicas y la dotación destinada a las becas que se ofrecen a las familias con financiación del concierto educativo en centros privados. Esto tendría en cuenta la demanda social y facilitaría una libre elección de centro con diversidad de modelos.

Por tanto, reivindicamos la gratuidad y el concierto educativo en todos los niveles educativos, incluidos los no obligatorios, como son la educación infantil desde los 0 años, la formación profesional de grado medio y superior y el bachillerato.

Voto particular nº 58

VOTO PARTICULAR A LA PROPUESTA DE MEJORA NÚMERO 139 DENTRO DEL DOCUMENTO “PROPUESTAS DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO”, PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO MADRID

Con este voto particular, queremos dejar constancia de que desde la Federación Enseñanza de USO de Madrid creemos que el concierto educativo es mejor sistema que el de becas, para facilitar el acceso de los estudiantes a la Formación Profesional de Grado Superior.

En el año 2013 la Comunidad de Madrid, por iniciativa propia, retiró el concierto educativo a la Formación Profesional de Grado Superior. Este hecho, denunciado desde el principio por la Federación de Enseñanza de USO de Madrid, supuso un gran descalabro para el sector, ya que, aunque la Comunidad ideó un sistema de becas para paliar algo sus efectos negativos, causó con la privatización el cierre de centros, despidos de trabajadores, pérdidas de jornada y salario y gran problema para los alumnos con pérdida de oferta y libertad de elección, sobre todo en las familias de menor nivel adquisitivo.

Pero, once centros denunciaron a la Comunidad de Madrid por este motivo y el Tribunal Supremo les dio la razón. Los once centros, a partir del curso 2017/18 que disfrutaron del concierto en los ciclos de 1º y 2º de FPGS.

Según palabras del Consejero Van Grieken, la voluntad del Gobierno era la progresiva reinstauración de este régimen de conciertos, en lugar del cheque escolar.

La misma Comunidad de Madrid reconocía su error, ya que el Concierto Educativo da mayor estabilidad al sistema y es preferido por los alumnos, los titulares y el profesorado.

Por esto, desde FEUSO MADRID valoramos en su día como muy positivo la devolución del concierto educativo a estos 11 centros y creemos que se debe volver a instaurar el sistema para todo el sector en la formación profesional de grado superior.

Voto particular nº 59

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 144

Presentada por: ANPE relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a ampliar la oferta formativa de todos los niveles impartidos en dichos centros y abaratar sensiblemente el coste de esta modalidad formativa.

Por el siguiente MOTIVO:

La sociedad exige de una manera imperiosa potenciar el aprendizaje de idiomas y las Escuelas Oficiales de Idiomas deben ser los centros canalizadores de esta demanda.

Voto particular nº 60

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 145

Presentada por: ANPE relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título FOMENTO DEL GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RED PÚBLICA

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar el número de unidades de Grado Medio que se oferten en los centros públicos.

Por el siguiente MOTIVO:

La importancia que tienen los estudios de Formación Profesional de Grado Medio para que los alumnos de la red pública puedan seguir dentro del sistema educativo y prosigan sus estudios en el Grado Superior, evitando el abandono escolar, y que en el curso 2019-2020 solo se crearon 13 unidades nuevas en centros públicos, mientras que en otros centros se añadieron 50 unidades, según el presente informe.

Voto particular nº 61

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 146

Presentada por: ANPE relativa a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos y con el título IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS PÚBLICOS



Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a fomentar los estudios de Formación Profesional de Grado Superior en la red pública, seguir aumentando el número de unidades y la oferta educativa, y agilizar la implantación de nuevos títulos que respondan a las necesidades del mercado laboral.

Por el siguiente MOTIVO:

El alto índice de empleabilidad de estos estudios, además de la importancia que tienen para la formación continua de los trabajadores y su conexión con estudios universitarios que aumentan la posibilidad de una rápida inserción laboral, y que en el curso 2019-2020 solo se crearon 34 unidades nuevas en centros públicos, mientras en otros centros se añadieron 66 unidades.

Voto particular nº 62

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación la propuesta nº 151 de UGT de mejora del sistema educativo sobre las Cifras Globales de la Escolarización en la Comunidad de Madrid.

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que Madrid es la Comunidad Autónoma que presenta un mayor porcentaje de alumnado escolarizado en centros privados, con y sin concurso, (excepción hecha de País Vasco por la excepcional cuestión de las ikastolas) especialmente en la Dirección de Área Madrid Capital.

CONSIDERANDO que el alumnado escolarizado en las diferentes redes ha aumentado desigualmente en los últimos cursos y son superiores si extraemos el alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a impulsar la red pública, para lo que recomienda no rebajar la oferta de unidades públicas antes de iniciar el proceso de escolarización ordinaria, aumentar las mismas si la demanda y los espacios así lo permitiesen y mantener el mismo criterio para el mantenimiento de unidades que los utilizados para los centros concertados

En la votación de esta Propuesta se alcanzaron 22 votos a favor, 21 en contra y 2, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.



Voto particular nº 63

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 154 de UGT de mejora del sistema educativo sobre la Escolarización en Formación Profesional..

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que los datos ofrecidos en el presente Informe sobre solicitudes y matriculación en Formación Profesional manifiestan que miles de alumnos/as quedan sin plaza en dichas enseñanzas, en centros sostenidos con fondos públicos, lo que evidencia la necesidad de hacer un esfuerzo importante, más allá del aumento que se ha producido, en esta etapa educativa.

CONSIDERANDO que estas enseñanzas se configuran como esenciales para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europea 2020 y de la Agenda 2030, lo que permitiría aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

CONSIDERANDO que aumentar las ayudas para escolarización en centros privados segregaría a parte del alumnado para su acceso a dichas enseñanzas, por cuanto no pueden hacer frente al coste de la misma.

CONSIDERANDO que la Comunidad de Madrid es la comunidad autónoma en la que el gasto de las familias en concepto de educación es mayor de todo el Estado.

CONSIDERANDO que todo ello camina en contra de los principios de igualdad de oportunidades.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a aumentar significativamente el número de plazas de Formación Profesional públicas hasta alcanzar la demanda existente de las mismas.

En la votación de esta Propuesta se alcanzaron 22 votos a favor, 10 en contra y 14 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 64

VOTO PARTICULAR presentado por las Consejeras de UGT, en la sesión de Pleno del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 16 de diciembre de 2021, en relación al Informe 2021 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2019/20, en relación con la propuesta nº 155 de UGT de mejora del sistema educativo sobre el aumento de la oferta educativa en Bachillerato..

UGT presentó esta propuesta, basándose en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que las enseñanzas postobligatorias son claves para preparar al alumnado para su incorporación a la vida profesional, su progresión en el sistema educativo y el aprendizaje a lo largo de la vida, así como para contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

CONSIDERANDO que las Administraciones educativas son responsables de promover las medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato o formación profesional.

CONSIDERANDO que, en los últimos cursos, se ha detectado una disminución de la oferta de optativas y modalidades de Bachillerato en los centros, lo que provoca que muchos alumnos y alumnas deban abandonar el centro donde cursaban estudios para poder cursar las materias que consideran oportunas o, en su defecto, se ven obligados a no cursar aquellas asignaturas que serían las más oportunas para su desarrollo académico posterior.

Por ello, instábamos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a incrementar el número de materias optativas y modalidades de Bachillerato en los centros.

La votación de esta Propuesta fue especialmente sorprendente y significativa, pues se alcanzaron 22 votos a favor, 4 en contra y 19 abstenciones, por lo que UGT considera que la mayoría del Consejo Escolar se posicionó a favor de la misma, aunque el actual Reglamento de Funcionamiento de este órgano indica que solo puede considerarse aprobada una enmienda o propuesta que cuente con más del cincuenta por ciento de votos positivos.

UGT considera que es necesaria la urgente modificación de dicho Reglamento, por no recoger el sentir de la mayoría del voto de los consejeros y consejeras, en tanto no se produzca, nos vemos obligadas a presentar este voto particular.

Voto particular nº 65

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA Dª Mª CARMEN MORILLAS VALLEJO Y RESTO DE REPRESENTANTES DE FAPA GINER DE LOS RÍOS, EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE MADRID, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEJORA AL SISTEMA EDUCATIVO N° 156.

EVALUACIÓN AULAS TGD

La FAPA Francisco Giner de los Ríos realizó la siguiente propuesta de mejora al sistema educativo de la Comunidad de Madrid instando a la Consejería de Educación a realizar una evaluación rigurosa de las aulas TGD con la participación de toda la Comunidad Educativa ya que:

-Es necesario evaluar las aulas TGD para poder detectar las fortalezas y debilidades.

La propuesta no fue aprobada a pesar de obtener 22 votos a favor y 17 en contra. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar unifica los votos en contra con las abstenciones, contabilizando ambas en sentido negativo, algo que consideramos que es necesario modificar.

Voto particular nº 66

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO N° 159

Presentada por: ANPE relativa a los resultados del sistema educativo y con el título PRUEBAS EXTERNAS EN CENTROS BILINGÜES

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que sean las Escuelas Oficiales de Idiomas las que apliquen las pruebas de evaluación externa del nivel lingüístico de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO de los centros bilingües.

Por el siguiente MOTIVO:

Las Escuelas Oficiales de Idiomas pueden certificar el nivel C1 y que son centros públicos de la Comunidad de Madrid.



Voto particular nº 67

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la

PROPIUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 161

Presentada por: CCOO relativa a los resultados del sistema educativo y con el título PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a que se analicen las causas y se doten de medios personales y materiales para reforzar estas etapas y así incrementar los porcentajes de alumnos y alumnas con calificación positiva.

Se refuerce la etapa con medios personales que permitan una atención más individualizada y evaluación de las competencias del alumnado, así como de personal docente para incrementar los refuerzos educativos y así minimizar las repeticiones.

Por el siguiente MOTIVO:

En el curso 2019/2020 ha subido la tasa de promoción y se ha promocionado prácticamente al 99% de los alumnos y alumnas tras la modificación de los criterios de evaluación atendiendo a criterios más competenciales y globales debido al confinamiento de la población y las clases telemáticas.



Voto particular nº 68

Las Consejeras y consejeros de CCOO del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presentan en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

VOTO PARTICULAR

Frente al acuerdo de NO ADMISIÓN adoptado en el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2021, de la PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO Nº 162

Presentada por: CCOO relativa a los resultados del sistema educativo y con el título PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Que consiste en:

Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía analizar las causas y dotar de medios personales y materiales para reforzar las enseñanzas de FP y así incrementar los porcentajes de alumnos y alumnas con calificación positiva.

Se refuerce la FP con medios personales que permitan atender a los alumnos y alumnas de una manera más individualizada, así como aplicar con más refuerzos educativos y así minimizar las repeticiones.

Por el siguiente MOTIVO:

En el curso 2019/2020, ha subido la tasa de promoción y se ha promocionado prácticamente al 99% de los alumnos en E. Primaria, han subido 10 puntos en ESO y Bachillerato en el curso tras la modificación de los criterios de evaluación considerando prioritariamente la consecución de las competencias y objetivos globales debido al confinamiento de la población y las clases telemáticas.

En cambio, en FP Grado medio baja 10 puntos y en FP grado superior 30 puntos.

